

Marco Normativo del Proyecto Final de Máster

El Proyecto es una asignatura obligatoria de 30 ECTS del Máster en Tecnologías de la Información. En la especialidad de Supercomputación la carga del proyecto podrá ser de 15 ECTS.

1. Definición y características

El Proyecto Final de Máster (PFM) debe poner de manifiesto que el/la estudiante sabe aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios de Máster. La defensa del PFM se realizará ante un tribunal de tres doctores/as que valorarán aspectos tales como la creatividad del/de la estudiante aplicada a la resolución de problemas complejos, la validez de la metodología utilizada, la relevancia de los resultados obtenidos, así como la capacidad de comunicación oral y escrita del/de la estudiante.

En cuanto a su contenido, el PFM deberá centrarse en un tema relacionado con la especialidad escogida por el/la estudiante.

El PFM también deberá incluir los elementos característicos de un proyecto o estudio de ingeniería, los cuales, en el sentido más amplio, son:

- Definición de objetivos.
- Análisis de antecedentes, alternativas y factibilidad.
- Desarrollo técnico (especificaciones, diseño, planificación temporal, etc.), resultados experimentales.
- Concordancia de resultados y objetivos.

El PFM podrá también incluir un análisis económico global.

2. Modalidades

El PFM se realizará prioritariamente en empresas que hayan firmado convenios de colaboración con la Facultad. Por otro lado, si el/la estudiante

se acoge a alguno de los programas de movilidad en los que participa la Facultad, podrá realizar el PFM en otras universidades. También se ofrecerá al/a la estudiante la posibilidad de realizar el PFM en colaboración con grupos de investigación vinculados a la propia Facultad.

En cualquier caso, todas las propuestas de PFM deberán ser aprobadas por la persona Coordinadora del MTI, previa consulta al/la responsable de la especialidad correspondiente.

3. El/La directora/a y el/la ponente

Los PFM realizados en empresas serán dirigidos por una persona, titulada superior y vinculada a la empresa en la que se realiza el proyecto. Normalmente, el/la directora/a será una persona con contrato laboral con la empresa, aunque también se contempla la posibilidad de que sea un/a profesor/a asignado/a a la Facultad y vinculado/a a la empresa mediante un convenio de colaboración. Si el/la directora/a del proyecto no es un/a profesor/a doctor/a asignado/a a la Facultad con una experiencia docente de un mínimo de tres años, el Órgano Responsable del MTI (ORMTI) nombrará a un/a profesor/a asignado/a a la Facultad, que cumpla estas condiciones, como ponente del PFM. El/La ponente deberá garantizar la adecuación del trabajo a los objetivos de un proyecto de Máster.

Los PFM realizados en otras universidades se encuadran dentro del marco de acuerdos de intercambio de estudiantes, y serán dirigidos y evaluados por profesores/as de la institución de destino del/de la estudiante. El/La profesor/a responsable del acuerdo de intercambio de estudiantes realizará la función de ponente.

Los PFM realizados en colaboración con grupos de investigación vinculados a la Facultad deberán ser dirigidos por un/a profesor/a doctor/a asignado/a a la Facultad con una experiencia docente de un mínimo de tres años. En el caso de que no se cumplan estas condiciones, el grupo de investigación nombrará como ponente a un/a profesor/a asignado/a a la Facultad que sí las cumpla.

Se acepta la posibilidad de que un proyecto sea codirigido por dos o más personas. En cualquier caso, como mínimo, una de ellas deberá cumplir los requisitos antes especificados y asumir todas las responsabilidades que en esta normativa se le atribuyen al/la directora/a del proyecto.

4. Inscripción y Matrícula

El proyecto deberá ser inscrito mediante la instancia correspondiente, que firmará el/la directora/a del proyecto (o el/la ponente, si lo hay).

Además de otros datos relevantes, la inscripción contendrá una pequeña descripción del trabajo a realizar. Esta descripción permitirá al ORMTI supervisar periódicamente los proyectos que se están realizando.

La inscripción del proyecto podrá hacerse en cualquier momento, siempre que al/a la estudiante le falten por superar un máximo de 30 ECTS, además del PFM. En casos excepcionales, la persona Coordinadora del MTI podrá autorizar la inscripción de un proyecto aunque no se cumpla este requisito.

La matrícula del PFM se realizará durante los períodos de matrícula de cada curso.

5. Tribunal

Los proyectos que se defiendan en la Facultad serán evaluados por un tribunal formado por tres profesores/as doctores/as que desempeñarán las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal. El Decano o la Decana nombrará un tribunal único por especialidad cada cuatrimestre, teniendo en cuenta que al menos el/la Presidente/a y el/la Secretario/a deben estar vinculados/as a la especialidad. Además, y en previsión de posibles incidencias, se nombrará a un/a suplente por cada miembro del tribunal, que deberá satisfacer los mismos requisitos que el/la titular correspondiente.

6. Informe

El/la estudiante deberá presentar a los/las miembros del tribunal un informe de un máximo de 5 páginas a doble espacio, al menos tres meses antes de su defensa. Este informe deberá haber sido aprobado por el/la director del proyecto, o del/de la ponente en su caso, y se estructurará en tres partes:

- Descripción de los objetivos del proyecto.
- Explicación de los objetivos ya cubiertos.
- Planificación del trabajo a realizar para finalizar el proyecto. Los/Las miembros del tribunal, si lo consideran conveniente, podrán convocar al/a la estudiante para discutir el informe y hacerle sugerencias.

Los/Las miembros del tribunal pueden negarse a evaluar el proyecto en caso de que este informe no sea presentado en el plazo previsto.

7. Memoria

Una vez finalizado el proyecto, el/la estudiante deberá presentar una memoria que refleje el trabajo desarrollado.

La memoria del proyecto debe ser original y única. Es decir, en caso de que un proyecto haya sido realizado por más de un/a estudiante, la memoria presentada por cada uno/a de ellos/as debe ser diferente, y debe contener aquellas aportaciones propias de cada uno de los proyectos. Es posible, sin embargo, que coincida algún capítulo genérico.

El/La estudiante deberá tramitar a la Secretaría del Centro la memoria del proyecto en formato *pdf*, así como un resumen del mismo escrito en inglés, también en formato electrónico. El director/a del proyecto, o el/la ponente si procede, deberá validar la memoria presentada. Una vez validada la memoria, se autoriza de forma automática la presentación del proyecto. El estudiante debe tramitar todos estos documentos, como mínimo, diez días antes del acto de defensa del proyecto. Desde Secretaría se tramitará la memoria del proyecto a los/las miembros del tribunal.

Si el proyecto no se ha realizado bajo cláusulas de confidencialidad, la memoria se enviará desde la Secretaría del Centro a la Biblioteca Gabriel Ferraté para que la incorpore a su depósito digital abierto de trabajos académicos. La difusión de la obra se realizará por defecto bajo la licencia ReconocimientoNoComercialSinObraDerivada¹ de Creative Commons, o similar². Si la memoria del proyecto está sometida a cláusulas de confidencialidad, será custodiada en la Biblioteca Rector Gabriel Ferraté, que no la difundirá hasta que así lo autorice el/la propietario/a de los derechos de explotación de la obra.

¹Esta licencia, la más restrictiva de todas las posibles en Creative Commons, no permite la realización de obras derivadas y autoriza, en todo caso, la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra por cualquier persona siempre y cuando se mencione su autoría y no se haga un uso comercial de ella.

²En el caso de optar por una licencia de Creative Commons de carácter menos restrictivo, sólo será necesario comunicarlo a la Biblioteca Rector Gabriel Ferraté.

8. Presentación y defensa

La Facultad hará públicos los períodos de presentación de los proyectos. Es responsabilidad del/de la Presidente/a del tribunal determinar e informar por escrito a la Facultad, con un mes de antelación, de las fechas de presentación de los proyectos, de acuerdo con el resto de miembros del tribunal. La Facultad hará públicas estas convocatorias.

En ningún caso se podrá llevar a cabo el acto de presentación y defensa del proyecto sin la presencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y Vocal. En caso de incomparecencia imprevista de algún miembro del tribunal, su suplente podrá ser convocado/a directamente por el/la Presidente/a, sin necesidad de comunicación previa al centro. El/la Presidente/a hará constar este cambio en el acta del proyecto.

La presentación del proyecto final de Máster consistirá en una exposición oral por parte del/de la estudiante. A continuación, los/las miembros del tribunal podrán plantear al/a la estudiante las cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el proyecto presentado. El acto de presentación y defensa del proyecto será público.

9. Evaluación

Antes del acto de presentación de los proyectos, la Facultad enviará las actas de evaluación al/a la Secretario/a del tribunal, que será responsable de cumplimentarlas correctamente y devolverlas lo antes posible a la Secretaría del Centro.

La nota del proyecto deberá ser determinada por el tribunal en deliberación no pública. El director del proyecto será invitado a esta deliberación.

La nota determinada por el tribunal podrá ser:

- *Sobresaliente* 9 - 10
- *Notable* 7 – 8,9
- *Aprobado* 5 – 6,9
- *Suspense*

La nota del proyecto podrá ser determinada por consenso de los/las miembros del tribunal. En caso de que no fuese posible el consenso, cada miembro del tribunal otorgará su calificación numérica, que quedará reflejada

en el acta de evaluación. La calificación final será la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del tribunal.

Una vez realizada la presentación de todos los proyectos de una especialidad, el tribunal correspondiente puede decidir otorgar la calificación de *Matrícula de Honor* a los proyectos que considere especialmente excelentes.

En el caso de que el/la estudiante no haya finalizado el proyecto durante el cuatrimestre en que lo ha matriculado, la calificación será *No Presentado* y tendrá que volver a matricular el proyecto. Un/a estudiante no puede matricular el mismo proyecto más de dos veces. La persona Coordinadora del MTI podrá autorizar excepciones a esta limitación.

Los proyectos realizados en universidades extranjeras serán evaluados en la institución de destino del/de la estudiante. Será responsabilidad de la persona Coordinadora del Máster adaptar la calificación otorgada en la institución de destino a los requisitos de la calificación del proyecto de la Facultad. La concesión de *Matrícula de Honor* a estos PFM será también decidida por el tribunal de la especialidad correspondiente.

10. Propiedad intelectual

En el caso de proyectos realizados en empresas, la propiedad intelectual del proyecto viene determinada por el acuerdo establecido con la empresa.

En el caso de proyectos realizados en universidades extranjeras, la propiedad intelectual queda determinada por la normativa académica de la universidad donde se haya realizado el proyecto.

La propiedad intelectual de los proyectos realizados en la UPC está regulada por la normativa vigente.

11. Modificación de los datos

Cualquier modificación de los datos de un proyecto: título, modalidad, cambio de director/a,... deberá realizarse mediante una instancia al Decano o a la Decana firmada por el/la director/a (o el/la ponente, en su caso) y por el/la estudiante.

12. Baja

Tanto el/la director/a del proyecto (o el/la ponente en su caso) como el/la estudiante podrán solicitar la baja del proyecto, de manera unilateral, mediante una instancia al Decano o a la Decana.